



AGENDA PRIORITARIA

LXV LEGISLATURA
BORRADOR
Sen. Dr. Ricardo Monreal Ávila



**AGENDA PRIORITARIA
LXV LEGISLATURA**

	Pág.
PRESENTACIÓN	3
I. TEMAS LEGISLATIVOS	4
a. REFORMAS CONSTITUCIONALES	
b. REFORMAS A ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES	
c. LEYES DE NUEVA CREACIÓN	
II. DICTAMENES GENERADOS POR COMISIONES	7
a. EN PODER DE LA MESA DIRECTIVA	
b. LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN	
III. LEGISLACIÓN PENDIENTE DE EMITIR	8
a. POR MANDATO JUDICIAL POR REFORMAS LEGISLATIVAS PUBLICADAS	
IV. MINUTAS RECIBIDAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS (LXIV LEGISLATURA)	19
V. NOMBRAMIENTOS	20
a. EN COMISIONES.	
b. PROSPECTIVA DE NOMBRAMIENTOS A RECIBIR Y TRAMITAR.	
c. PROSPECTIVA SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2021.	
VI. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	23
VII. ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS	29
a. MEDALLA BELISARIO DOMINGUEZ	
b. ELVIA CARRILLO PUERTO	
c. LETRAS DORADAS	
VIII. ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA	31
a. PARA LA RATIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES Y SUS JUNTAS DIRECTIVAS	
b. PARA CUBRIR VACANTES EN COMISIONES POR INCORPORACIÓN DE LEGISLADORES.	
IX. OTROS	32

PRESENTACIÓN

Este documento contiene una relación de asuntos prioritarios para la atención del Senado de la República durante la Sexagésima Quinta Legislatura.

En el primer apartado se presentan los proyectos legislativos de interés de los distintos Grupos Parlamentarios, clasificados en reformas constitucionales, reformas a ordenamientos vigentes y leyes de nueva creación.

En el segundo apartado se listan los dictámenes generados por las Comisiones, distinguiendo entre aquellos que están en poder de la Mesa Directiva y los que quedaron pendientes de discusión y votación, debido a la conclusión del periodo.

En el tercer apartado se precisa la legislación pendiente de emitir derivado de mandatos judiciales y reformas aprobadas.

En el cuarto apartado aparece una numeraria de las minutas con proyecto de decreto recibidas de la Cámara de Diputados y que están a la espera de ser analizados en las Comisiones de trabajo de esta Cámara de Senadores.

En el quinto apartado se relacionan los instrumentos internacionales recibidos pendientes de atender.

El sexto apartado contiene los nombramientos que deberá atender el Senado, los cuales se clasifican en los que están pendientes en Comisiones, los que podrían recibirse debido a la conclusión del encargo de los funcionarios y la prospectiva de aquellos que concluyen el periodo para el que fueron designados durante el periodo septiembre- diciembre de 2021.

En el séptimo apartado, se consideran los acuerdos que deberá remitir la Junta de Coordinación Política, en relación con las Comisiones Ordinarias, con motivo del inicio de una nueva Legislatura.

Finalmente, se incluyen diversos asuntos que son competencia del Senado de la República y que se encuentran pendientes de atención.

I. TEMAS LEGISLATIVOS

a) REFORMAS CONSTITUCIONALES

1. Reforma constitucional electoral (regulación del financiamiento público, austeridad, voto electrónico, urnas electrónicas, neutralidad de funcionarios, ajustes del INE en sus facultades, sus obligaciones, salas regionales, mayor autonomía, tribunales locales, representación indígena, diputado migrante)

Existen seis iniciativas en la materia.

2. Reforma constitucional en materia de Sistema Nacional de Cuidados.

Existe una minuta con proyecto de decreto.

El Ejecutivo Federal anunció que remitirá tres iniciativas de reforma constitucional en las materias:

- Red eléctrica nacional integrada.
- Guardia Nacional.
- Mecanismos de rendición de cuentas de órganos constitucionales autónomos.

b) REFORMAS LEGALES

1. Reforma a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de manejo de residuos sólidos.

Existen diez iniciativas en la materia.

2. Reformas a la Ley de Migración, en materia de atención a las migraciones y derechos de las personas migrantes.

Existe una minuta con proyecto de decreto y cuatro iniciativas en la materia.

3. Reforma a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; a la Ley General de Desarrollo Social; a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y a la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por organizaciones de la Sociedad Civil, en materia de seguridad alimentaria.

Existe una minuta con proyecto de decreto en la materia.

4. Reforma a la Ley General de Salud y a diversos ordenamientos, en materia sanitaria para la atención de la salud mental, trastornos mentales y del comportamiento, derivados de la pandemia.

Existe una minuta con proyecto de decreto y cuatro iniciativas en la materia.

5. Reformas a la Ley General de Salud, en materia de Salubridad General para enfrentar pandemias y epidemias de carácter grave.
Existen nueve iniciativas en la materia.
6. Reformas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de regulación de cambios al Presupuesto de Egresos de la Federación por casos de emergencias o contingencias sanitarias.
Existe una minuta con proyecto de decreto en la materia.
7. Reformas a diversos ordenamientos en materia de higiene menstrual.
Existe una minuta con proyecto de decreto y una iniciativa en la materia.
8. Reformas a la Ley General para el Control del Tabaco y a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de regulación de vaporizadores.
Existe una iniciativa en la materia.
9. Reformas a diversos ordenamientos para la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer.
Existen catorce minutas con proyecto de decreto y doce iniciativas en la materia.
10. Reformas en favor de la protección del medio ambiente y el impulso a las energías limpias.
Existen dos minutas con proyecto de decreto y dos iniciativas en la materia.
11. Reforma para fortalecer los programas de manejo de las áreas naturales protegidas de competencia federal.
Existen tres iniciativas en la materia.
12. Reformas a diversos ordenamientos para regular el comercio en plataformas electrónicas.
Existen tres iniciativas en la materia.
13. Reformas a diversos ordenamientos para fortalecer la Unidad de Inteligencia Financiera, la profesionalización de los servidores públicos y la inteligencia patrimonial en las entidades federativas.
Existen tres iniciativas en la materia.
14. Reformas a diversos ordenamientos para otorgar incentivos fiscales a las familias en gastos educativos y de salud.
Existen dos iniciativas en la materia.

15. Reforma para garantizar la paridad en las candidaturas a la gubernatura de alguna entidad federativa.
Existe una iniciativa en la materia.
16. Reforma a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de protección de datos personales.
Existen cuatro iniciativas en la materia.
17. Reformas a la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en materia de escalafón y ascensos.
Existen cuatro minutas con proyecto de decreto en la materia.
18. Reformas a diversos ordenamientos en materia de prevención, combate, sanción y erradicación del trabajo infantil.
Existe una iniciativa en la materia.

c) LEGISLACIÓN DE NUEVA CREACIÓN

1. Proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Federal de Cinematografía y se expide la Ley Federal de Cinematografía y el Audiovisual.
Existe una iniciativa en la materia.
2. Expide la Ley General de Economía Circular.
Existe una iniciativa en la materia.
3. Proyecto de decreto por el que se abroga el Código Federal de Procedimientos Civiles y se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
Se han realizado foros en la materia.
4. Expedición de la Ley de Desarrollo Agrario.
Existen dos iniciativas en la materia.
5. Expedición de la Ley Federal Apícola.
Existe una minuta con proyecto de decreto en la materia.
6. Expedición de legislación en materia de desplazamiento interno forzoso.
Existe una minuta con proyecto de decreto en la materia.
7. Expedición de la Ley General de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
Se han realizado foros en la materia.
8. Expedición de la Ley General de Población.
Existe una minuta con proyecto de decreto en la materia.

II. DICTAMENES GENERADOS POR COMISIONES

A. DICTÁMENES EN PODER DE LA MESA DIRECTIVA

<u>RESUMEN</u>	
<u>A. DICTÁMENES LEGISLATIVOS: 32</u>	
Reformas constitucionales	5
Leyes de nueva creación	1
Reformas a ordenamientos legales vigentes	26
<u>B. DICTÁMENES CON PUNTO DE ACUERDO: 16</u>	
TOTAL DE DICTÁMENES A REVISIÓN	48

B. LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

<u>RESUMEN</u>	
<u>A. DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN: 24</u>	
a. <u>NOMBRAMIENTOS: 4</u>	
b. <u>DICTÁMENES LEGISLATIVOS: 9</u>	
Reformas legales: 7	
Otros decretos: 2	
c. <u>DICTÁMENES CON PUNTOS DE ACUERDO: 10</u>	
d. <u>DICTÁMENES EN SENTIDO NEGATIVO: 1</u>	
DICTÁMENES PENDIENTES	24

Carpeta digital:

https://infosen.senado.gob.mx/LXV/Dictamenes_Generados.pdf

III. LEGISLACIÓN PENDIENTE DE EMITIR

LEGISLACIÓN PENDIENTE DE EXPEDIR O REFORMAR A PARTIR DE MANDATOS JUDICIALES	No.
Por mandato judicial.	5
Por reformas publicadas.	
LXIV Legislatura	
Reformas constitucionales	8
Reformas legales	2
Ejercicio de revisión derivado de regímenes transitorios	1
Legislaturas anteriores	
Reformas constitucionales	7
Reformas legales	4
Total	27

a. POR MANDATO JUDICIAL

1. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Derivado de la sentencia de amparo 634/2017, el Congreso de la Unión debe legislar para incorporar al Código Penal Federal, como delito, las conductas raciales, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 4, incisos a) y b) de la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la cual entró en vigor el 22 de marzo de 1975.

Plazo: Un año (venció el 3 de julio de 2020)

2. Uso lúdico del Cannabis.

Derivado de la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2018, el Congreso de la Unión está obligado a modificar o derogar diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para que no resulte violatorio del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad.

Plazo: 30 de abril de 2021.

El 11 de marzo de 2021 se dio cuenta de la recepción del proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, **devuelto para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.**

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/116096

Pendiente en las Comisiones Unidas de Justicia, de Salud, y de Estudios Legislativos, Segunda; con opinión de la Comisión de Seguridad Pública.

3. Consulta previa, libre e informada; culturalmente adecuada y de buena fe, a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Derivado de la sentencia de amparo 526/2018, el Congreso de la Unión debe emitir las reglas y el procedimiento de consulta previa, libre e informada; culturalmente adecuada y de buena fe, a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/113655

Plazo: 31 de agosto de 2021.

Plazo pendiente.

El 22 de abril de 2021 se dio cuenta de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Segunda.

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/117056

4. Justicia Cotidiana

Derivado de la sentencia de amparo 279/2019, el Congreso de la Unión debe emitir la legislación y adecuaciones normativas en materia de justicia cotidiana, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la CPEUM, en materia de Justicia Cotidiana (Solución de Fondo del Conflicto y Competencia Legislativa sobre Procedimientos Civiles y Familiares), publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2017.

Plazo: El 12 de mayo de 2021, la Primera Sala de la SCJN analizó el proyecto respectivo y se precisó que el Congreso de la Unión deberá expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, y adecuar las leyes generales y federales que así lo requirieran al nuevo contenido de los artículos 16 y 17 constitucionales.

Se deberá realizar dentro de los siguientes dos periodos ordinarios de sesiones.

Al respecto, la Sala apuntó que, de estimarse innecesario modificar alguna ley, ello deberá ser producto de una decisión de ambas Cámaras que cumpla con las diferentes etapas y requisitos del procedimiento legislativo; lo cual tendrá que ser acreditado e informado ante el Juez de Distrito que conoció del asunto.

5. Garantías de derechos político-electorales a mexicanos en el extranjero

El 28 de febrero de 2021 se dio vista al Senado de la República de la determinación judicial para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones pertinentes, necesarias y suficientes para garantizar a las personas mexicanas residentes en el extranjero el ejercicio pleno de sus derechos políticos-electorales.

Al respecto, la sentencia apunta que el INE deberá realizar un estudio y ponerlo a disposición del Congreso de la Unión.

b. POR REFORMAS LEGISLATIVAS PUBLICADAS

A. Legislación pendiente, derivada de reformas aprobadas durante la LXIV Legislatura.

1. Reformas Constitucionales.

1. Revocación de mandato.

Artículo Transitorio Segundo del Decreto:

El Congreso de la Unión deberá expedir la ley a que se refiere el Apartado 8o. de la fracción IX del artículo 35. (*Ley reglamentaria para la participación de la ciudadanía en los procesos de revocación de mandato.*)

Plazo: 180 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación. (Publicado en el DOF, 20 de diciembre de 2019)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5582486&fecha=20/12/2019

2. Paridad entre géneros.

Artículo Transitorio Segundo del Decreto:

El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones normativas correspondientes, a efecto de observar el principio de paridad de género establecido en esta Constitución, en los términos del segundo párrafo del artículo 41. (Para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.)

Plazo: Un año improrrogable a partir de la entrada en vigor del Decreto. (Publicado en el DOF, 6 de junio de 2019)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019

- Tres minutas aprobadas con modificaciones en la Cámara de Diputados, el 29 de julio de 2020; se devolvieron a la Cámara de Senadores.
- El 10 de diciembre de 2020 quedaron de primera lectura dos dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera que contienen minutas con proyecto de decreto por el que se reforman diversos ordenamientos en la materia.

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/2020_12_10/2758

3. Materia educativa.

Artículo Transitorio Sexto del Decreto:

El Congreso de la Unión deberá expedir la ley general en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Plazo: A más tardar en el año 2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019

4. Condonación de impuestos.

Artículo Transitorio Sexto del Decreto:

El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán armonizar el marco jurídico para adecuarlo al contenido del Decreto.

Plazo: Un año a partir de la entrada en vigor. (Publicado en el DOF, 6 de marzo de 2020.)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5588597&fecha=06/03/2020

5. Materia de bienestar.

Artículo Transitorio Segundo del Decreto:

El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del Decreto debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como la concurrencia de los tres órdenes de gobierno para garantizar los derechos derivados del Decreto.

Plazo: No excederá los 365 días a partir de la entrada en vigor. (Publicado en el DOF el 8 de mayo de 2020.)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593045&fecha=08/05/2020

6. Movilidad y seguridad vial.

Artículo Transitorio Segundo del Decreto:

El Congreso de la Unión deberá expedir la ley general en materia de movilidad y seguridad vial.

Artículo Transitorio Tercero del Decreto:

El Congreso de la Unión deberá armonizar, en lo que corresponda, y en un plazo que no excederá de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de la Ley a que se refiere el artículo anterior, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto y la referida Ley.

Plazo: No excederá los 180 días a partir de la entrada en vigor. (Publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2020.)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608174&fecha=18/12/2020

7. Juventud.

Artículo Transitorio Segundo del Decreto:

El Congreso de la Unión deberá expedir la ley general en materia de Personas Jóvenes.

Plazo: Un año a partir de la entrada en vigor. (Publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2020.)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608665&fecha=24/12/2020

8. Seguridad privada.

Artículo Transitorio Segundo del Decreto:

El Congreso de la Unión deberá expedir la ley general en materia de seguridad privada a que hace referencia el artículo 73, fracción XXIII Bis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Transitorio Tercero del Decreto:

Dentro del plazo de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la Ley General de Seguridad Privada a que se refiere el artículo 73, fracción XXIII Bis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán expedir la legislación necesaria para adecuar el marco normativo con este Decreto y la ley citada. Mientras tanto, continuará en vigor la legislación en los términos que se encuentre a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

Plazo: Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. (Publicado en el DOF el 28 de mayo de 2021)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5619625&fecha=28/05/2021

2. Reformas Legales.

1. Maíz nativo.

Artículo Transitorio Quinto del Decreto:

El Congreso de la Unión deberá armonizar las reformas legales que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto de la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo.

Plazo: No excederá los 365 días a partir de la entrada en vigor. (Publicado en el DOF el 13 de abril de 2020.)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591534&fecha=13/04/2020

2. Educación superior.

Artículo Transitorio Quinto del Decreto:

El H. Congreso de la Unión, en el ámbito de su competencia, promoverá las reformas a las leyes respectivas que, en su caso, sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Título Sexto de este Decreto. (Título Sexto del financiamiento de la educación superior)

Plazo: Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. (Publicado en el DOF el 20 de abril de 2021)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021

3. Ejercicio de revisión derivado de regímenes transitorios

1. Ejercicio de revisión de la Ley de Amnistía

Artículo Transitorio Quinto del Decreto:

El Congreso de la Unión llevará a cabo un ejercicio de revisión de los delitos a que hace referencia esta Ley, con la finalidad de valorar la vigencia de sus elementos configurativos.

Plazo: Dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de esta Ley. (22 de abril de 2020)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592105&fecha=22/04/2020

B. Legislación pendiente, derivada de reformas aprobadas en Legislaturas anteriores.

1. Reformas Constitucionales.

1. Suspensión de garantías y derecho de audiencia.

Artículo Transitorio Cuarto del Decreto:

El Congreso de la Unión expedirá la Ley Reglamentaria del artículo 29 constitucional en materia de suspensión del ejercicio de los derechos y las garantías.

Artículo Transitorio Quinto del Decreto:

El Congreso de la Unión expedirá la Ley Reglamentaria del artículo 33 constitucional, en materia de expulsión de extranjeros. En tanto se expida la ley referida, este artículo se seguirá aplicando en los términos del texto vigente.

Plazo: Para ambos casos, un año contado a partir del inicio de la vigencia del decreto, mismo que concluyó el 11 de junio de 2012.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011

- En materia de suspensión de garantías, el Senado remitió a la Cámara de Diputados la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 9 de diciembre de 2015.

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/59880

- En materia de suspensión de derecho de audiencia, el Senado remitió a la Cámara de Diputados la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 9 de diciembre de 2015.

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/59848

2. Ley para garantizar el derecho al agua.

Artículo Transitorio Tercero del Decreto:

El Congreso de la Unión emitirá una Ley General de Aguas.

Plazo: 360 días. No se especifica a partir de cuándo corre el plazo. De ser a partir de la entrada en vigor, el plazo concluyó el 4 de febrero de 2013.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5232952&fecha=08/02/2012

3. Ley para dotar de autonomía al CONEVAL.

Párrafo cuarto del Artículo Transitorio Vigésimo del Decreto:

El Congreso de la Unión deberá expedir la ley que regirá al órgano autónomo denominado Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Plazo: Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. (Publicado en el DOF el 10 de febrero de 2014)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

- El 29 de octubre de 2014, la Cámara de Diputados remitió la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/51048

Pendiente en las Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social; y de Estudios Legislativos.

4. Formato único en materia de registro de población.

Artículo Transitorio Tercero del Decreto:

El Congreso de la Unión, previa opinión de las entidades federativas y la autoridad competente en materia de registro nacional de población, deberá realizar las adecuaciones a la ley que determinen las características, diseño y contenido del formato único en materia de registro de población, así como para la expedición de toda acta del registro civil que deberá implementarse a través de mecanismos electrónicos y adoptarse por las propias entidades federativas del país y por las representaciones de México en el exterior.

Plazo: No mayor a seis meses, a partir de la entrada en vigor del decreto. Concluyó el 18 de diciembre de 2014.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5348863&fecha=17/06/2014

5. Reforma Política de la Ciudad de México.

Artículo Transitorio Décimo del Decreto:

El Congreso de la Unión, en la expedición de las leyes a que se refiere el párrafo tercero del Apartado B y el primer párrafo del Apartado C del artículo 122.

Párrafo tercero del Apartado B del Art. 122: *Las leyes que establezcan las bases para la coordinación entre los poderes federales y los poderes locales de la Ciudad de México en virtud de su carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos, la cual contendrá las disposiciones necesarias que aseguren las condiciones para el ejercicio de las facultades que esta Constitución confiere a los Poderes de la Unión.*

Primer párrafo del Apartado C del Art. 122: *La Federación, la Ciudad de México, así como sus demarcaciones territoriales, y los Estados y Municipios conurbados en la Zona Metropolitana, establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión.*

Plazo: En la fecha en que inicie la vigencia de la Constitución Política de la Ciudad de México (17 de septiembre de 2018).

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424043&fecha=29/01/2016

6. Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles.

Artículo Transitorio Décimo del Decreto:

En un plazo que no excederá de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá las leyes generales a que se refieren las fracciones XXIX-A, XXIX-R, XXIX-Y y XXIX-Z de esta Constitución.

Art. 73. Fracción XXIX-R: *Para expedir las leyes generales que armonicen y homologuen la organización y el funcionamiento de los registros civiles, los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales.*

Art. 73. Fracción XXIX-Z: *Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia, en materia de justicia cívica e itinerante.*

Plazo: 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del Decreto, mismo que concluyó el 3 de agosto de 2017.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470987&fecha=05/02/2017

- El 19 de abril de 2018 se recibió de la Cámara de Diputados la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Justicia Cívica e Itinerante.

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/3/2018-04-19-1/assets/documentos/Minuta_Justicia_Civica.pdf

7. Justicia Cotidiana.

Artículo Transitorio Segundo del Decreto:

La reforma del primer párrafo del artículo 16 y la adición de un nuevo tercer párrafo al artículo 17 constitucional entrarán en vigor a los ciento ochenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Para tal efecto, y en los casos en que se requiera, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán adecuar a las modificaciones en cuestión, respectivamente, las leyes generales y las leyes federales, así como las leyes de las entidades federativas.

Artículo 16, primer párrafo: *Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.*

Artículo 17, tercer párrafo: *Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.*

Artículo Transitorio Cuarto del Decreto:

El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación procedimental a que hace referencia la fracción XXX del artículo 73 constitucional adicionado mediante el Decreto.

Artículo 73, fracción XXX: *Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar;*

Plazo: 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del Decreto, mismo que concluyó el 15 de septiembre de 2017.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5497456&fecha=15/09/2017

2. Reformas Legales.

1. Guarderías.

Artículo Transitorio Sexto del Decreto:

Deberán realizarse las adecuaciones y adiciones a la legislación en materia de protección civil, en el orden federal y estatal, con el fin de establecer las condiciones de seguridad de niñas y niños en los Centros de Atención.

Plazo: Un año. (Concluyó el 25 de octubre de 2012)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5215790&fecha=24/10/2011

2. Consulta popular.

Artículo Transitorio Tercero del Decreto:

Cada una de las Cámaras realizará las adecuaciones necesarias a sus respectivos reglamentos, derivadas del presente Decreto.

Plazo: Se cuenta con 180 días. (Venció el 10 de septiembre de 2014.)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5337123&fecha=14/03/2014

3. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Artículo Transitorio Tercero del Decreto:

El Congreso de la Unión deberá reformar las disposiciones legales correspondientes, con el objeto de ampliar las facultades de la Procuraduría Agraria, a fin de garantizar la procuración de la defensa de los derechos humanos vinculados al ordenamiento territorial.

Plazo: Seis meses. (Concluyó el 29 de mayo de 2017)

Artículo Transitorio Décimo Tercero del Decreto:

El Congreso de la Unión deberá adecuar las disposiciones legales para establecer las sanciones a quienes autoricen, ordenen, edifiquen o realicen obras de infraestructura y asentamientos humanos en zonas de riesgo.

Plazo: No mayor a un año. (Concluyó el 29 de noviembre de 2017).

Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto:

El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica que incorpore el Subsistema Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbano.

Plazo: Seis meses. (Concluyó el 29 de mayo de 2017)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5462755&fecha=28/11/2016

4. Objeción de conciencia.

Artículo Transitorio Tercero del Decreto:

El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

Plazo: Se cuenta con 180 días. (Venció el 8 de noviembre de 2018)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5522437&fecha=11/05/2018

IV. MINUTAS RECIBIDAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS (LXIV LEGISLATURA)

MINUTAS CON PROYECTO DE DECRETO	No.
Reforma Constitucional	7
Reforma a Ordenamientos Legales Vigentes	306
Leyes de nueva creación	8
Otros Decretos	17
Recibidas durante el Receso del Tercer Año (Mayo – junio 2021)	31
Total	369

Carpeta digital: [https://infosen.senado.gob.mx/LXV/Minutas Recibidas.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/LXV/Minutas_Recibidas.pdf)

V. NOMBRAMIENTOS

A. EN COMISIONES.

NOMBRAMIENTOS		No.
EN COMISIONES: 12		
1. Integrante del Consejo Técnico de Educación de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.		1
2. Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas.		1
3. Magistrada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.		1
4. Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo de la CNDH.		9
CONVOCATORIA EMITIDA: 9		
1. Consejeros Ciudadanos de la FGR.		5
2. Presidente del Órgano de Gobierno del IFT.		1
3. Consejeros Honorarios del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.		3
PARA SU ATENCIÓN EN LA COMISIÓN PERMANENTE: 2		
1. Magistrado de Sala Superior del TFJA.		1
2. Magistrado de Tercera Sección de Sala Superior del TFJA.		1
Total		23

B. PROSPECTIVA DE NOMBRAMIENTOS A RECIBIR Y TRAMITAR.

PROSPECTIVA DE NOMBRAMIENTOS A RECIBIR Y TRAMITAR		No.
PARA SU ATENCIÓN: 2		
1. Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.		2
PROBABLE RECEPCIÓN: 29 *		
1. Comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.		3
2. Miembro Independiente del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.		1
3. Magistrados del TFJA, en materia de Responsabilidades Administrativas.		15
4. Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario.		2
5. Comisionado de la Comisión Reguladora de Energía.		1
6. Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica.		2
7. Integrante del Consejo Técnico de Educación de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.		1
8. Comisionados del Órgano de Gobierno del IFT.		2
9. Procuraduría para la Defensa del Contribuyente.		1
10. Magistrado de Tercera Sección de Sala Superior del TFJA.		1
Total		31

*** PROBABLE RECEPCIÓN DEBIDO A LA CONCLUSIÓN DEL CARGO DE LOS FUNCIONARIOS.**

C. PROSPECTIVA DE NOMBRAMIENTOS QUE CONCLUYEN EN EL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2021

PROSPECTIVA DE NOMBRAMIENTOS QUE CONCLUYEN DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2021:	No.
7	
PROBABLE RECEPCIÓN: 2	
• Ministro de la SCJN.	1
• Junta de Gobierno del IPAB	1
• Integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)	1
• Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	1
• Junta de Gobierno del INEGI	1
• Magistrados del TFJA	2
NOMBRAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA POR LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS FUNCIONARIOS EN EL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2021: 22	
• Consejo Ciudadano del SPREM.	1
• Consejo Consultivo del INAI.	2
• Magistrados de Tribunales Electorales de 17 Entidades Federativas.	18
Total	29

Carpeta digital:

<https://infosen.senado.gob.mx/LXV/Nombramientos.pdf>

VI. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	No.
Recibidos en la LXIV Legislatura	7
Recibidos en anteriores Legislaturas	9
Total	16

Recibidos en la LXIV Legislatura: 7

1. **Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, hecho en Washington, D.C., el siete de mayo de dos mil dieciocho.**

Recibido el 9 de octubre de 2018.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América del Norte, de Relaciones Exteriores y de Energía.

Sinopsis: Cooperación bilateral sobre el uso de energía nuclear. El acuerdo contempla la transferencia de información, material, equipo y componentes, y almacenamiento. También contempla la solución de posibles controversias y protección al medio ambiente.

2. **Oficio con el que remite las Reservas a los Anexos Específicos A, B, C, F, G y J del Protocolo de Enmienda del Convenio Internacional sobre la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, hecho en Bruselas el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y nueve.**

Recibido el 20 de noviembre de 2018.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Crédito Público.

Sinopsis: Reservas que presentará el Gobierno de México al depositar su instrumento de adhesión al Protocolo ante la Organización Mundial del Comercio.

- 3. Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, hecha en París, Francia, el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, así como sus reservas y notificaciones.**

Recibido el 27 de noviembre de 2018.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Crédito Público.

Sinopsis: Tiene por objeto permitir la modificación de tratados bilaterales en materia de bases imponibles y traslado de beneficios, cuando se identifiquen malas prácticas del mismo, celebrados por México sin que se tengan que renegociar de manera individual.

- 4. Protocolo relativo a una Enmienda del Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y el Protocolo relativo a la Enmienda del Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, adoptados por la Asamblea de la Organización Civil Internacional, instancia máxima de decisión, durante el 39° período de sesiones, efectuado en Montreal, Canadá, el 27 de septiembre al 6 de octubre de 2016.**

Recibido el 19 de agosto de 2020.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y Comunicaciones y Transportes.

Sinopsis: Aumenta el número de integrantes del Consejo (órgano permanente de la Organización de Aviación Civil) a 40 e incrementa el número de integrantes de la Comisión de Aeronavegación a veintiuno.

- 5. Enmiendas al Artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.**

Recibido el 19 de agosto de 2020.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Justicia.

Sinopsis: Contempla tres enmiendas al artículo 8 del Estatuto. La primera de ellas tipifica como crimen de guerra, en los conflictos armados que no sean de índole internacional, el empleo de veneno o armas envenenadas, gases asfixiantes, tóxicos o cualquier líquido, material o dispositivo análogo.

La segunda de ellas tipifica el empleo de armas que utilicen agentes microbianos u otros agentes biológicos, o toxinas, sea cual fuere su origen o modo de producción.

La última también tipifica el empleo de armas láser concebidas como única o más de sus funciones de combate para causar ceguera permanente a la vista no amplificadas.

6. Enmienda del Convenio de Basilea sobre Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

Recibido el 19 de agosto de 2020.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático.

Sinopsis: Prohíbe los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos destinados a operaciones de eliminación, a fin de mantener ecosistemas funcionales como base del bienestar de la población, así mismo, pretende garantizar un entorno libre de contaminación del agua, aire y suelo. Constituye una guía de gestión ambiental racional de los desechos peligrosos y otros residuos y su eliminación.

7. Convenio sobre Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Serbia, firmado en Belgrado, República de Serbia, el 19 de junio de 2020.

Recibido el 8 de septiembre de 2020.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores Europa; Relaciones Exteriores; y de Educación.

Sinopsis: Fomenta la cooperación educativa cultural y deportiva entre la República de Serbia y México.

Recibidos en anteriores Legislaturas: 9

1. Anexo III "Reglas para Prevenir la Contaminación por Sustancias Perjudiciales Transportadas por Mar en Bultos" del Convenio Internacional Para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978.

Recibido el 28 de agosto de 2018.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático.

Sinopsis: Establece reglas para prevenir y reducir al mínimo la contaminación ocasionada por buques de manera accidental o por las operaciones normales; considera zonas especiales para la realización de controles estrictos de descargas operacionales.

2. Anexo IV " Reglas para Prevenir la Contaminación por las Aguas Sucias de los Buques" del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978.

Recibido el 28 de agosto de 2018.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático.

Sinopsis: Prohíbe las descargas de aguas sucias al mar, con la excepción de que el buque que realice la descarga cuente con una instalación de tratamiento de aguas sucias y lo haga a una distancia superior a tres millas marinas de la tierra más próxima, si es que las aguas fueron desmenuzadas y desinfectadas o a 12 millas si no han sido desinfectadas.

3. Recomendación 193 sobre la promoción de las cooperativas, adoptada en Ginebra el 20 de junio de 2002.

Recibido el 29 de septiembre de 2014.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Trabajo y Previsión Social.

Sinopsis: Busca promover el desarrollo y fortalecimiento de la identidad de las cooperativas (asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común, a través de una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática); la adopción de medidas especiales que capaciten a las cooperativas para responder a las necesidades de sus socios y de la sociedad; que el gobierno establezca una política y marco jurídico favorable a ellas con su naturaleza y función; las cooperativas deben crear y desarrollar actividades generadoras de ingresos y empleo decente y sostenible.

4. Recomendación 194 sobre la lista de enfermedades profesionales, adoptada en Ginebra el 20 de junio de 2002.

Recibido el 29 de septiembre de 2014.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Trabajo y Previsión Social.

Sinopsis: Tiene por objeto la aplicación de sistemas de registro y notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; la autoridad correspondiente elaborará una lista nacional de enfermedades profesionales a los fines de la prevención registro, notificación e indemnización de las mismas. Contiene una lista de enfermedades profesionales.

5. Recomendación 195 sobre el desarrollo de los recursos humanos. Adoptada en Ginebra, el 17 de junio de 2004.

Recibido el 29 de septiembre de 2014.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Trabajo y Previsión Social.

Sinopsis: Tiene por objeto definir políticas de desarrollo de los recursos humanos, de educación, de formación y de aprendizaje permanente.

6. Recomendación 198 sobre la relación de trabajo. Adoptada en Ginebra el 15 de junio de 2006.

Recibido el 29 de septiembre de 2014.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Trabajo y Previsión Social.

Sinopsis: Establece que los países miembros deberían definir políticas de desarrollo de los recursos humanos fomentando la educación, formación y aprendizaje permanente; además de la formación y educación previa al empleo que permitan el desarrollo económico y social de la población, con miras al trabajo decente y a la inclusión social; por lo cual deberán reconocer a la educación y a la formación como un derecho.

7. Recomendación 200 sobre el VIH y el SIDA. Adoptada en Ginebra el 17 de junio de 2010.

Recibido el 29 de septiembre de 2014.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Trabajo y Previsión Social.

Sinopsis: Plantea los principios generales que deberían aplicarse a todas las actividades que se realicen en el marco de respuesta nacional contra el VIH y el sida en el mundo del trabajo, el cual debería incluir programas y políticas preventivas relativos a estos padecimientos sobre seguridad y salud. Así mismo realiza recomendaciones para su tratamiento y atención.

8. Recomendación 202 sobre los pisos de protección social. Adoptada en Ginebra el 14 de junio de 2012.

Recibido el 29 de septiembre de 2014.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Trabajo y Previsión Social.

Sinopsis: Tiene como objetivo orientar a los países para que establezcan pisos de protección social, que consideren como mínimo que todas las personas tengan acceso a la salud esencial y una seguridad básica.

9. **Convención Americana sobre Derechos Humanos. Adoptada en la ciudad de San José, Costa Rica, el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, propuesta de retiro de la Declaración Interpretativa formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y aprobada conjuntamente con el instrumento el 18 de diciembre de 1980.**

Recibido el 27 de septiembre de 2011

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Derechos Humanos.

Síntesis: La Convención fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2002, junto con una Declaración interpretativa del párrafo 1 del Artículo 4, considera que la expresión "en general", usada en el citado párrafo, no constituye obligación de adoptar o mantener en vigor legislación que proteja la vida "a partir del momento de la concepción" ya que esta materia pertenece al dominio reservado de los Estados".

VII. ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

a. ENTREGA DE LA MEDALLA DE HONOR BELISARIO DOMÍNGUEZ.

El 10 de diciembre de 2020, se aprobó el dictamen de la Comisión Medalla Belisario Domínguez por el que se confiere la Medalla correspondiente al año 2020 a las personas, integrantes del Sistema Nacional de Salud, por su incansable lucha contra el COVID-19 en México; está pendiente de definirse el formato y la fecha para su entrega.

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/114750

b. ELVIA CARRILLO PUERTO

El 18 de marzo de 2021 la Mesa Directiva recibió los dictámenes de la Comisión Para la Igualdad de Género.

Reconocimiento Elvia Carrillo Puerto 2020:

Se propone a la C. Laura Martínez Rodríguez.

Reconocimiento Elvia Carrillo Puerto 2021:

Se propone a la C. Daptnhe Cuevas Ortiz.

c. LETRAS DORADAS

- i. **Exhorta a destinar un espacio de los muros del salón de sesiones para inscribir, con letras de oro la leyenda: “Ramón López Velarde, poeta de la patria”, con motivo del centenario del aniversario luctuoso del escritor zacatecano, el 19 de junio de 2021.**

Nota: Punto de acuerdo de la Comisión de Cultura, aprobado el 27 de noviembre de 2020, tiene como origen una propuesta de los senadores Ricardo Monreal y Miguel Ángel Mancera.

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/114262

- ii. **Por el que se destina un espacio en los muros de este recinto legislativo, para inscribir en letras doradas dos leyendas relacionadas con el Bicentenario de la Independencia de México.**

Nota: Acuerdo de la Mesa Directiva aprobado el 16 de febrero de 2021.

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/115405

iii. **Por el que se destina un lugar en el Patio del Federalismo, para inscribir en letras doradas la leyenda: “A los Migrantes Mexicanos”.**

Nota: *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado el 29 de abril de 2021.*

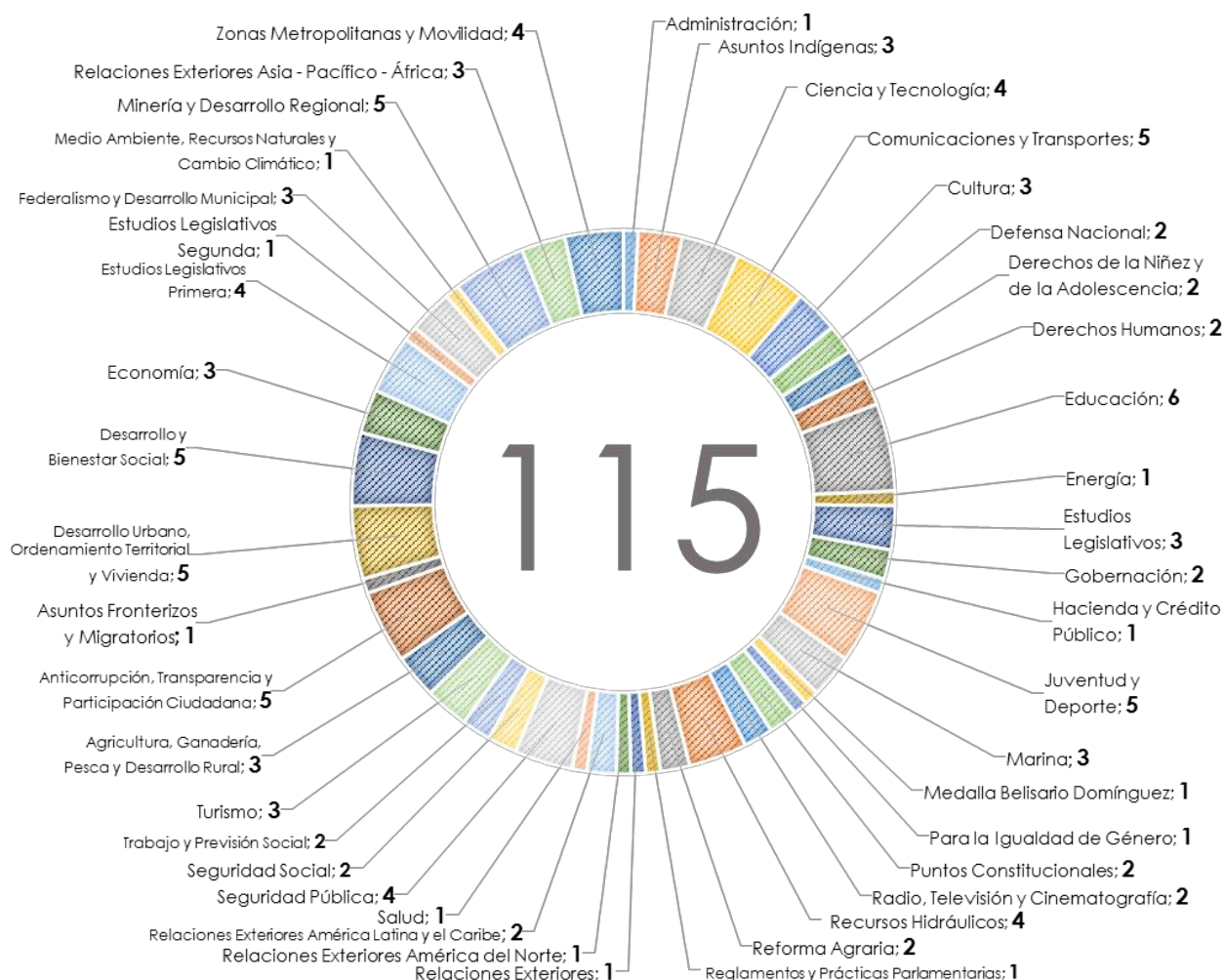
https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/117383

VIII. ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

a. PARA LA RATIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES Y SUS JUNTAS DIRECTIVAS

Por el inicio de la Legislatura, emitir Acuerdo por el que se ratifica la integración de las Comisiones Ordinarias de Trabajo y de sus Juntas Directivas.

b. PARA CUBRIR VACANTES EN COMISIONES POR INCORPORACIÓN DE LEGISLADORES.



Actualizado al acuerdo del 29 de abril de 2021 y a las comunicaciones del mes de junio de 2021.

Carpeta digital:

[https://infosen.senado.gob.mx/LXV/Vacantes Comisiones.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/LXV/Vacantes_Comisiones.pdf)

IX. OTROS

a) Solicitudes de autorización para salida de tropas

- 1. Solicitud de autorización para permitir la salida de elementos de la Armada de México fuera de los límites del país, para participar en el Ejercicio Multinacional TRADEWINDS 2021, que se llevará a cabo en las costas de Guayana, del 12 al 26 de junio de 2021.**

Recibido el 27 de abril de 2021

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Marina.

Se comunicó a la Secretaría de Gobernación de la situación del asunto.

- 2. Solicitud de autorización para permitir la salida de elementos de la Armada de México fuera de los límites del país, para participar en el Ejercicio Multinacional "SOLIDAREX 2021", que se llevará a cabo del 15 al 31 de octubre de 2021, en las costas de Perú, Ecuador y Colombia.**

Recibido el 27 de abril de 2021

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Marina.

- 3. Solicitud de autorización para permitir la salida de elementos de la Armada de México fuera de los límites del país, para participar en el Ejercicio Multinacional UNITAS CUADRAGÉSIMA SEGUNDA y en las actividades por el bicentenario de la Creación de la Marina de Guerra del Perú, que se llevará a cabo del 24 de septiembre al 7 de octubre de 2021, en el teatro de operaciones definido por ese país y los días 8 y 9 de octubre, en la Costa del Distrito de Ancón, Perú.**

Recibido el 22 de abril de 2021

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Marina.

- 4. Solicitud de autorización para permitir la salida de elementos de la Armada de México fuera de los límites del país para participar en el Ejercicio Multinacional "SIFOREX 2021" (Silent Forcé Exerdse), que se llevará a cabo del 21 al 23 de septiembre de 2021, en las Costas de Perú.**

Recibido el 22 de abril de 2021

Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Marina.

b) Recomendaciones de la CNDH

Solicitud de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para llamar a comparecer a la titular de la Comisión Nacional del Agua, con la finalidad de que explique el motivo de su negativa a aceptar la Recomendación 1/2020, "Sobre las violaciones al derecho humano al agua en perjuicio de la población en general y agricultores del valle de Mexicali, derivadas de actos y omisiones en diversos trámites y procedimientos para la instalación y operación de un proyecto industrial de cerveza, en el Municipio de Mexicali".

Nota: Pendiente en las Comisiones Unidas de Gobernación y de Recursos Hidráulicos.

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/110566

ESTE ASUNTO PUEDE DESAHOGARSE EN LA COMISIÓN PERMANENTE.

c) Juicio político

Juicio Político en contra de la C. Rosario Robles Berlanga.

Nota: Expediente recibido el 20 de marzo de 2020; asimismo, el 9 de febrero de 2021 se recibió comunicación de la Cámara de Diputados por la que remite escrito signado por el C. Alberto Javier Sánchez Rojas, defensor de la C. Rosario Robles, con base en el Acuerdo de fecha 6 de febrero de 2021 suscrito por la Sección Instructora de la Colegisladora.

En poder de la Mesa Directiva. Pendiente de remitir a Comisión Jurisdiccional.

d) Expedición de la Convocatoria para elecciones extraordinarias para cubrir la vacante de Senador por el principio de mayoría relativa del Estado de Nayarit.

Derivado de la vacante generada por la elección del senador con licencia Miguel Ángel Navarro Quintero como gobernador del estado de Nayarit.

El 11 de marzo de 2021 se declaró la vacante al cargo de senador de la República por el estado de Nayarit y se expidió la convocatoria a elecciones extraordinarias de senadores en el estado de Nayarit

El 15 y 24 de marzo de 2021, los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente, impugnaron el Decreto por el que el Senado de la República declaró la vacante de la senaduría correspondiente a la segunda fórmula del estado de Nayarit.

El 15 de abril de 2021, la Sala Regional Guadalajara del TEPJF revocó actos para llevar a cabo elección extraordinaria de una senaduría por mayoría relativa en el estado de Nayarit.